

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 1 de 29

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN

INFIHUILA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INFI – MC-015/2023

OBJETO:

“PRESTAR EL APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA”

NEIVA HUILA,
DICIEMBRE DE 2023

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 2 de 29

INVITACIÓN PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO- MÍNIMA CUANTÍA

No. INFI-MC 015/2023

(Diciembre de 2023)

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- **INFIHUILA** solicita la presentación de ofertas bajo las siguientes condiciones:

CONSIDERACIONES PRELIMINARES:

Hora establecida en el Secop II: Los actos o eventos programados dentro del presente proceso se registrarán con la hora establecida dentro de la plataforma Secop II por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Verifique que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar establecidas en la Ley 80 de 1993.

Cerciorarse que cumple con todas y cada una de las condiciones y requisitos aquí señalados.

Tenga en cuenta el presupuesto oficial estimado para este proceso.

Siga las instrucciones que en esta **INVITACIÓN** se imparten para la elaboración de su presupuesto.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO FIJADO PREVISTO.**

Los proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren, comprometiéndose a complementarla y permitir su verificación.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, EL **INFIHUILA** podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.

Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son única y exclusiva responsabilidad del interesado y EL **INFIHUILA** no reembolsará valor alguno por estos conceptos.

EL INFIHUILA se reserva el Derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso de evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.

Para salvaguarda de los principios de celeridad, eficacia, publicidad y contradicción los documentos, actos y requisitos que se exijan deben ser presentados en la forma, lugar y término definido en la presente invitación.

No se aceptan propuestas parciales.

La propuesta debe estar debidamente foliada y legajada.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL INFIHUILA, con el propósito de suministrar al público en general, invita a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del proceso de contratación.

Pueden hacer las recomendaciones escritas y oportunas ante la Gerencia del INFIHUILA, con el ánimo de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, así mismo se informa que podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso de contratación, para lo cual podrán solicitar toda la información requerida.

COMUNICACIONES

Comunicaciones: Las comunicaciones relacionadas con el proceso de selección deberán radicarse a través del Secop II buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@infihuila.gov.co adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página. Para todos los efectos, se dará aplicación a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – según el hito del proceso de contratación que se encuentre en trámite - en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II Código CCE-SEC-GI-14, el cual se encuentra vigente desde el 25 de enero de 2022,

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 3 de 29

que deberá consultarse en el siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito. No se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del INFIHUILA suministrada antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: 1. Identificación clara de la petición u observación 2. La identificación de los anexos presentados con la comunicación; 3. El asunto de la comunicación y 4. En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el INFIHUILA, hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El INFIHUILA dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por mandato del artículo 2 de la Ley 1150/2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474/2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015; la modalidad para la escogencia del contratista es de Mínima Cuantía, por no exceder el 10% de la Menor Cuantía establecida para **EL INFIHUILA**, conforme al presupuesto de la presente vigencia fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

GRUPO	CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
REUNIONES Y EVENTOS	80000000	80140000	80141900	80141902	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1 Publicación de documentos: Conforme al artículo 223 del Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos del proceso contractual serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II; por lo tanto, serán oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por estos medios.

3.2. Observaciones y respuestas a la invitación pública: Los interesados podrán formular observaciones a la invitación pública exclusivamente a través del Secop II buscando el proceso con su número de identificación.

En caso de que la plataforma del SECOP II presente indisponibilidad, el proponente podrá allegar sus observaciones y demás documentación requerida en el proceso al correo electrónico: contratacion@infihuila.gov.co, adjuntando la debida certificación de indisponibilidad de la página.

En todo caso, frente a cualquier situación de indisponibilidad que se presente durante el trámite del proceso de selección, se dará aplicación a los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 4 de 29

según el hito del proceso de contratación que se encuentre en trámite – en el Protocolo de Indisponibilidad Secop II Código CCE-SEC-GI-14, el cual se encuentra vigente desde el 25 de enero de 2022 y deberá consultarse a través del siguiente link: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Toda observación o consulta deberá formularse por escrito, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ninguna información verbal con el personal del INFIHUILA suministrada antes, durante o después de la firma del contrato podrá afectar las condiciones de la invitación pública y las obligaciones aquí estipuladas.

Las comunicaciones deberán contener como mínimo: **1.** Identificación clara de la petición u observación **2.** La identificación de los anexos presentados con la comunicación; **3.** El asunto de la comunicación y **4.** En el caso de hacer uso del correo electrónico, únicamente en caso de indisponibilidad del Secop II, se debe anexar el número del proceso, el nombre del interesado o proponente, su dirección física y electrónica y el teléfono de contacto.

Las comunicaciones enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el INFIHUILA hasta que sean remitidas por los medios descritos y previstos en el presente numeral. El INFIHUILA dará respuesta a las comunicaciones a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública Secop II.

El INFIHUILA publicará las respuestas a las observaciones presentadas en el plazo estipulado en el cronograma del proceso, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

La entidad se reserva el derecho de dar respuestas a las observaciones que sean extemporáneas o que no tengan relación con el objeto del proceso. Las modificaciones a la presente Invitación y a los términos en ella contemplados, serán realizadas mediante la expedición de adendas de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

3.3. CRONOGRAMA: De acuerdo con lo plasmado en la Plataforma SECOP II, Invitación Electrónica. Para efecto de dar aplicación a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 Y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", establece el siguiente cronograma complementario al publicitado en plataforma SECOP II así:

Ítem	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación invitación y estudios previos.	Conforme al cronograma al SECOP II.
2	Publicación invitación y estudios previos.	Un día hábil
3	Plazo para presentar observaciones y solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Un día hábil, contado a partir del vencimiento del plazo de publicación
4	Plazo para responder observaciones formuladas y publicación de aviso en el SECOP, precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.	Un día hábil, contado a partir del vencimiento del plazo para presentar observaciones.
5	Inicia plazo para presentar ofertas y plazo para expedir adendas para modificar la invitación.	Un día hábil, contado a partir de la publicación del aviso mediante el cual se determina si el proceso se limita o no a Mipyme.
6	Cierre del proceso	Conforme al cronograma al SECOP II.

Nota 1: Para la presentación de observaciones y de ofertas, los interesados deben respetar las reglas estipuladas en las guías expedidas por la Agencia Colombia Compra.

3.4. Interpretación y aceptación de la invitación pública: Con la presentación de la propuesta, el Proponente manifiesta que estudió todos los documentos precontractuales del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y plazo de ejecución.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 5 de 29

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la invitación pública.

3.5. Ofertas parciales o alternativas: Los Proponentes no pueden presentar ofertas alternativas o parciales ni excepciones técnicas o económicas.

3.6. Reserva de documentos de la propuesta: En caso de que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo en ella acompañado de su fundamento legal.

3.7. Valor probatorio de las copias: El Proponente puede aportar en su propuesta los documentos públicos o privados en copia simple, excepto cuando por disposición legal sea necesaria la presentación del original.

3.8. Presentación de la oferta: Para presentar propuesta el interesado deberá estar registrado en la plataforma Secop II. En caso de no estar registrado, para obtener usuario y clave, debe seguir las instrucciones de la presente guía https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_publicfiles/cce_step/01_20180803_pp_guia_registro_proveedor_ki3.pdf

Una vez registrado, el proponente deberá entregar su oferta dentro de las fechas, hora y forma previstos en el cronograma del presente proceso de selección, diligenciando los requisitos establecidos en el SECOP II así:

SOBRE ELECTRONICO ÚNICO:

Este sobre electrónico deberá anexarse los documentos relacionados con los criterios habilitantes de los proponentes (jurídicos y técnicos).

Igualmente, en este sobre electrónico se deberá incluir los valores de los precios unitarios que en conjunto corresponden a la oferta económica. Ni los precios unitarios ni la sumatoria de estos pueden llegar a ser superiores a los establecidos en el presupuesto oficial, lo anterior so pena del rechazo de la oferta.

3.9. Modificación de ofertas: La propuesta presentada podrá ser reemplazada hasta antes del cierre establecido en el cronograma, tanto en los archivos adjuntos como en el valor económico registrado inicialmente, según la conveniencia de los Proponentes. Para lo cual se deberá seguir las instrucciones de la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

3.10. Retiro de ofertas: Los proponentes podrán retirar su oferta antes de la hora y fecha de cierre del proceso de selección, para lo cual debe consultar la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

3.11. Impuestos: El Proponente con la presentación de su oferta acepta que estarán a su cargo todos los impuestos establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales que afecten la celebración, ejecución, y liquidación del el Contrato.

3.12. Apostilla y consularización de documentos públicos: El INFIHUILA solamente exigirá la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la consularización. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados.

3.13. Idioma: Los documentos de la oferta y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por el Proponente o por terceros para efectos del proceso de selección, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. Los documentos en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El Proponente puede presentar con la oferta una traducción simple al castellano. Si el Proponente resulta adjudicatario,

4. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1. Criterio de evaluación, procedimiento de selección: De conformidad con lo previsto en los artículos 2 de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Manual M-MSMC- 02 expedido por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, el factor aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 6 de 29

precio, para lo cual la Entidad verificará que el proponente que oferte el menor precio cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar) y que ofrezca el menor valor, de la sumatoria de los precios unitarios, los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$12'.538.822) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONÓMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

El INFIHUILA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación Pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos. En el evento que ninguna de las ofertas cumpla con las condiciones requeridas en la invitación, se declarará desierto el proceso de selección.

En cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- Vencido el término estipulado en el cronograma de la Invitación para presentar propuestas y dentro del término establecido en el cronograma, la plataforma Secop II proferirá un certificado de cierre y apertura de propuestas (el cual hace las veces de acta de cierre).
- Las propuestas serán publicadas a través del Secop II una vez se efectúe el cierre del proceso.
- El INFIHUILA revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación pública. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente, hasta encontrar una que cumpla con los requisitos exigidos.
- De la verificación de requisitos de la Invitación se elaborará un informe que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), a fin de que en el término fijado en el cronograma los Proponentes e interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes y en caso de que el INFIHUILA considere necesario, solicitará que subsanen la propuesta conforme al artículo 5° de la Ley 1882 de 2018 y la jurisprudencia como fuente auxiliar del derecho. En ejercicio de esta facultad, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Finalmente se publicará las respuestas a las observaciones presentadas por los Proponentes al informe de evaluación y la comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.

4.2 Limitación a Mipymes:

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación de este a mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, que establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 7 de 29

Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

(...)

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

4.3. Carta de aceptación: El INFIHUILA aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, considerando la recomendación efectuada por el comité en el informe de evaluación.

Conforme al numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la invitación, la oferta y su aceptación constituyen el contrato.

El INFIHUILA publicará la Comunicación de Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), por medio de la cual el Proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato.

4.4. Declaratoria de desierto: El INFIHUILA declarará desierto el proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas se ajuste a los requisitos de la Invitación; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) el ordenador del gasto no acoja la recomendación del evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso,

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 8 de 29

caso en el cual deberá motivar su decisión.

4.5. Criterio de desempate: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y lo indicado en el Decreto 1860 de 2021, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

4.6. Causales de rechazo: Las ofertas podrán ser rechazadas por las siguientes causales:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar la oferta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente.
2. No corresponda el objeto social o actividades de la persona jurídica con las actividades del proceso de contratación.
3. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
4. Cuando el valor de la oferta supere el valor unitario para cada ítem establecido en el presupuesto oficial.
5. Cuando el valor total de la oferta se considere artificialmente bajo.
6. Cuando el proponente no oferte alguno de los ítems o actividad establecidas en la Invitación
7. Cuando el proponente ofrezca como valor de un ítem o actividad CERO PESOS (\$0.00) o no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario.
8. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos de los documentos del proceso contractual.
9. Cuando el proponente no presente la oferta económica o cuando esta sea presentada de manera incompleta.
10. Cuando se modifique sustancialmente la descripción de los aspectos técnicos de la oferta económica.
11. La persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
12. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
13. Cuando el proponente se encuentre dentro de la situación descrita en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.
14. Se ofrezcan condiciones contractuales diferentes a las establecidas en los documentos del proceso contractual.
15. El proponente se encuentre en conflicto de interés para presentar la oferta o ejecutar el contrato.
16. Se emita por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio, decisión alguna. relacionada con que dos o más proponentes han presentado oferta bajo un acuerdo restrictivo de la competencia.
17. Se configure alguna situación de colusión.
18. Cuando después del cierre del proceso de selección, se modifique el porcentaje de participación de los integrantes en el proponente conjunto.
19. Se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción.
20. La información suministrada en la oferta no sea consistente con la realidad.
21. El proponente presente varias ofertas, por sí o por interpuesta persona.
22. El proponente sea integrante de dos o más proponentes conjuntos.
23. El proponente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
24. Se entregue la oferta en un lugar diferente y/o por fuera de la hora y fecha prevista en el cronograma.
25. La oferta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente presente oferta para esta contratación (litera g, numeral 1° del artículo 80 de la Ley 80 de 1993).
26. La oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente oferta para esta contratación (literal h, numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993).
27. Cuando el proponente se le haya otorgada el término para subsanar y éste acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre.
28. Cuando corregidos los errores aritméticos de la oferta económica supere el presupuesto oficial.
29. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en presente invitación pública.
30. Cuando se presenten dentro de la propuesta, documentos que contengan datos inexactos, tachaduras, borradores o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
31. Cuando las certificaciones de experiencia no cumplan a cabalidad con lo requerido.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 9 de 29

32. Cuando las propuestas presentan valores que no correspondan con lo establecido por las leyes laborales.
33. Cuando el proponente no ofrezca las condiciones técnicas y económicas requeridas.

5. REQUISITOS DE PARTICIPACION

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en los casos en que los contratos no superan el diez por ciento (10%) del presupuesto de la Entidad, no se requerirá exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes.

Por lo que corresponde al INFIHUILA verificar directamente las condiciones que determinen la idoneidad para contratar el “SUMINISTRO DE LICENCIAS ANTIVIRUS KASPERSKY ENDPOINT SECURITY CLOUD PRO Y FORTIGATE-80E UNIFIED THREAT PROTECTION (UTP), PARA EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA”, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

Según numeral 6.1 capacidad jurídica requisitos habilitantes del estudio previo.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2 CRITERIO TÉCNICO.

Según numeral 6.2 factor técnico requisitos habilitantes del estudio previo.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Criterio técnico	Cumple / No cumple

5.3 OFERTA ECONÓMICA.

Según numeral 6.3 título documentos de contenido económico objeto de evaluación.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Oferta económica	Cumple / No cumple

6. CONDICIONES CONTRACTUALES

6.1 OBJETO DE LA INVITACIÓN: “PRESTAR EL APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA – INFIHUILA”.

6.2 TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO.

6.3 FORMA DE PAGO: El valor total presupuestado es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$12'538.822) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, que el Instituto pagará así: **a.** El INFIHUILA cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo con las actas parciales presentadas, previa presentación del informe de ejecución suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual debe allegar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro en su documento equivalente y la suscripción del acta final. **b.** El diez por ciento (10%) restante a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes, previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.

Nota 1. Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y a su vez acreditar estar a Paz y

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

www.infihuila.gov.co - infihuila@yahoo.com

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 10 de 29

Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 2: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.

Nota 4: Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del INFIHUILA

Nota 5: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario, debe radicar la original en la entidad contratante.

Nota 6: Así la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser cargada a la plataforma, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

6.4 PRESUPUESTO OFICIAL: Una vez analizados los precios del mercado, teniendo en cuenta las cotizaciones con referencia a los bienes indicados en el estudio previo, el INFIHUILA determinó que el valor estimado para la ejecución del objeto de la presente invitación es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$12'.538.822) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, el valor del IVA, y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

IMPUESTOS

DESCRIPCIÓN CONCEPTO	%
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	N/A
ESTAMPILLAS PRO - CULTURA	N/A
ESTAMPILLAS PRO - UNIVERSIDAD	N/A

Para el presupuesto oficial, la Entidad expide el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2023 – 271 del día 29 de noviembre de 2023. Artículo 212020200602 denominado “GASTOS PROTOCOLARIOS Y CAFETERÍA” de la actual vigencia fiscal 2023.

Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el 94 literal C, ley 1474 de 2011 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el MENOR PRECIO OFRECIDO, siempre y cuando cumpla las condiciones o especificaciones técnicas exigidas.

6.5 PLAZO y LUGAR DE EJECUCIÓN: Neiva (H), quince (15) días contados a partir del acta de inicio, sin superar el 30 de diciembre de 2023.

6.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

6.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual, de la siguiente manera:

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.
www.infihuila.gov.co - infihuila@yahoo.com

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 11 de 29

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	1	Alquiler de Atril
2	1	Alquiler de Sonido (cabina, 2 microfones)
3	1	Suministro de baking publicidad 2x2
4	80	Alquiler de Sillas blancas sin brazos
5	100	Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético * Ancho 14,5 cm Alto 21 cm * Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos
6	115	Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta
7	150	Suministro de Alcancia TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcancia en forma Cilindro. Colores Institucionales: * Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto: 10.2 cm, Ancho 10.5 cm
8	1	Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas
9	1	Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas
10	100	suministro de Refrigerio Sándwich Roast Beef, pan de romero, con mixto a la placha 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural, servido en desechable INCLUIR SERVICIO DE 1 PERSONA)
11	6	servicio de transporte para emprendedores
12	6	Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa
13	1	suministro de Torta de 3 libras, ponqué con harina de almendras, envinada con nueces, ciruelas pasas, arándanos y almendra, con crema de yogurth griego.

2. Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.
3. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del INFIHUILA.
6. Presentar informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Disponer de los medios necesarios para cubrir la atención médica y/o calamidad que se presente en los funcionarios que hacen parte de la excursión.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al INFIHUILA por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 12 de 29

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

1. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar apoyo técnico y logístico en la organización y realización de la audiencia pública de rendición de cuentas del Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Huila - Infihuila
3. Garantizar el personal idóneo que se requiera para el pleno desarrollo de los eventos descritos.
4. Garantizar el material técnico y logístico para el desarrollo del evento programado.
5. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato y aquellas otras que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la entrega de los elementos y servicios requeridos, en el lugar y la hora indicada por el Instituto así:
2. Alquiler de Atril
3. Alquiler de Sonido (cabina, 2 micrófonos)
4. Suministro de baking publicidad 2x2
5. Alquiler de Sillas blancas sin brazos
6. Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético * Ancho 14,5 cm Alto 21 cm * Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos
7. Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta
8. Suministro de Alcantía TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcantía en forma Cilindro. Colores Institucionales: * Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto: 10.2 cm, Ancho 10.5 cm
9. Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas
10. Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas
11. suministro de Refrigerio Sándwich Roast Beef, pan de romero, con mixto a la placha 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural, servido en desechable INCLUIR SERVICIO DE 1 PERSONA)
12. servicio de transporte para emprendedores
13. Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa
14. suministro de Torta de 3 libras, ponqué con harina de almendras, envinada con nueces, ciruelas pasas, arándanos y almendra, con crema de yogurt griego.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las anteriores obligaciones deberán ejecutarse en el marco de la audiencia de rendición de cuentas que tendrá lugar en el Auditorio del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “INFIHUILA”, ubicado en la Calle 10 No. 5 – 05 4º Piso, el día 21 de diciembre de 2023 a las 9 am.

6.7.2. OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:

1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos.
2. Suministrar oportunamente al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre en su alcance y no le corresponda como obligación al contratista como parte del objeto contractual.
3. Permitir que el contratista tenga acceso a las instalaciones del Infihuila en las oportunidades en que se requiera.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 13 de 29

4. Ejercer la supervisión del contrato.
5. Hacer seguimiento necesario al cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor del contrato. Para tal efecto, el supervisor cuenta con amplias facultades para solicitar la información y para realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.

6.8. MULTAS: En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

6.9. PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al INFIHUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL INFIHUILA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

6.10. PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, el Decreto Departamental No. 1768 de 2013 o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos que EL INFIHUILA adeude al CONTRATISTA con ocasión del Contrato y/o de cualquier relación jurídica negocial o legal entre las partes, sujetos a las retenciones legales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO 2: La imposición de multas, penal pecuniaria y/o declaratoria de incumplimiento no libera al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

PARÁGRAFO 3: EI CONTRATISTA renuncia ser constituido en mora para la reclamación de cualquiera de las facultades legales o contractuales establecidas a favor del INFIHUILA.

PARÁGRAFO 4: Ante el solo retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del INFIHUILA, EL INFIHUILA podrá exigir la cláusula penal o multa.

PARÁGRAFO 5: Con el pago de las multas, la cláusula penal pecuniaria y/o la declaratoria de incumplimiento no se entiende extinguida la obligación objeto de incumplimiento.

6.11. GARANTÍAS: Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del INFIHUILA, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento general de las obligaciones	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es	X	

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)		CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		FECHA: Marzo - 2022
			Versión: 06
			Página 14 de 29

			imputable al contratista; 2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro meses más, contados a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV. 300 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 1.500 SMMLV e inferior o igual a 2.500 SMMLV. 400 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 2.500 SMMLV e inferior o igual a 5.000 SMMLV. 500 SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a 5.000 SMMLV e inferior o igual a 10.000 SMMLV. 5% del valor del contrato cuando este sea superior 10.000 SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo 75.000 SMMLV.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X
Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de un (1) año, contados a partir de la fecha terminación o recibo.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	10% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.	X	

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 15 de 29

Nota 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el INFIHUILA.

Nota 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

Nota 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Este riesgo solo puede ser amparado mediante un contrato de seguro.

Nota 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 5: El Contratista autoriza al INFIHUILA, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuenta el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 6: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgo de la contratación. La entidad no está obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantías que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

6.12. RESPONSABILIDAD: El Contratista es el responsable por el cumplimiento del objeto de la presente invitación pública. El Contratista será el responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, en la ejecución del Contrato.

6.13. MODIFICACIONES Y/O ACLARACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación, adición, prórroga y/o aclaración del Contrato debe efectuarse de mutuo acuerdo entre las partes por escrito, conforme a los requisitos legales y presupuestales, siempre y cuando ello no implique modificación del objeto.

Será requisito indispensable para la ejecución de cualquiera de los actos del presente numeral, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del INFIHUILA de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos a los que haya lugar, y los demás que acuerden las partes.

6.14. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia; en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente Contrato y el INFIHUILA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

6.15. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del Contrato, cuando se presenten situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, que impidan cumplir las obligaciones contractuales, lo cual constará en acta.

Nota 1: El acta de suspensión deberá incluir como mínimo: I. Las razones y motivos que justifican la suspensión. II. El aval del Supervisor. III. La fecha estimada en que se reanudará el Contrato. IV. El compromiso del CONTRATISTA de ampliar las vigencias de los amparos por un periodo igual al de la suspensión.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 16 de 29

Nota 2: La suspensión temporal del Contrato no se contabiliza para calcular la vigencia ni el plazo de ejecución del mismo.

Nota 3: Para el reinicio del plazo del Contrato, una vez superada la situación que originó la suspensión, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio

6.16. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del INFIHUILA, y en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del INFIHUILA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

6.17. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de éstas contrataciones al INFIHUILA y llevar el debido registro de este tipo de negocios jurídicos.

El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las obligaciones emanadas del Contrato.

6.18. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El Contratista ejecutará el objeto del presente Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, en consecuencia, no existirá relación laboral alguna entre el Contratista o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del Contrato y el INFIHUILA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de salarios ni prestaciones sociales de ninguna índole laboral.

6.19. VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que la vigilancia del Contrato se efectuará a través de un supervisor designado por el INFIHUILA. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del Contrato ejercida por el INFIHUILA. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el INFIHUILA sobre las obligaciones a cargo del Contratista; el supervisor estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informado al INFIHUILA de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del Contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por lo anterior, y atendiendo al objeto del Contrato, para la supervisión se designará a un funcionario que cumpla con las calidades y conocimientos propios de las actividades a desarrollar. El supervisor cumplirá las funciones establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Departamental No. 007 de 2007 y particularmente las de:

1. Exigir el cumplimiento del Contrato en todas sus partes, para lo cual deberá requerir el efectivo desarrollo de las actividades señaladas en los documentos del proceso contractual.
2. Atender las consultas que realice el INFIHUILA respecto a sus obligaciones pactadas en el Contrato.
3. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios para el logro de las obligaciones del Contrato y presentarlos a consideración del INFIHUILA.
4. Verificar la p de recursos técnicos, administrativos, logísticos y humanos por parte del Contratista según su Oferta, al momento de su iniciación y durante la ejecución del Contrato.
5. Exigir al Contratista el empleo de personal técnico capacitado para la ejecución del objeto del Contrato, y el retiro de aquel que perjudique los intereses del INFIHUILA.
6. Solicitar al Contratista efectuar los correctivos pertinentes cuando considere que éste no está cumpliendo cabalmente con las obligaciones que le son exigibles.
7. Solicitar las adiciones contractuales cuando se requieran y justificarlas debidamente.
8. Revisar los informes presentados por el Contratista sobre el avance físico, administrativo y financiero del Contrato.
9. Autorizar los pagos estipulados en el presente Contrato a favor del Contratista.
10. De acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, vencidos los términos de las garantías previstas en el

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 17 de 29

numeral 6.8 de la presente invitación, se deberá dejar constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.

11. Cumplir con el procedimiento administrativo establecido para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento establecido en el Decreto Departamental No. 1768 de 2013.
12. Todas las demás derivadas de la ley y en los Documentos del Proceso Contractual.

6.20. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el INFIHUILA con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, terminación, y liquidación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, mediante conciliación, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación de cualquiera de las partes envíe a la otra, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. La etapa de arreglo directo no podrá ser superior a cinco (5) días;
2. Fracasada la etapa anterior, las partes acudirán a solucionar la controversia por vía de la conciliación prejudicial en la Procuraduría General de la Nación.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo es de obligatorio cumplimiento para las partes, y prestará mérito ejecutivo.

EL CONTRATISTA renuncia a ser constituido en mora

6.21. CESIÓN: El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente las obligaciones o derecho derivados del Contrato sin la autorización previa y por escrita del INFIHUILA.

6.22. REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Para la ejecución del Contrato se requiere:

- Registro presupuestal.
- Pago de los impuestos a los que haya lugar.
- La aprobación de las garantías por el INFIHUILA la cual deberá aportarse junto con su recibo de pago.
- La acreditación de encontrarse EL CONTRATISTA a paz y salvo por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, si estuviera obligado a ello
- Suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los puntos anteriores.

El trámite de legalización del contrato deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la Carta de Aceptación.

Todos los gastos de legalización estarán a cargo del CONTRATISTA.

6.23. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al INFIHUILA de los reclamos, demandas, acciones legales así como de los costos y gastos que se generen por daños o lesiones a personas o bienes de terceros, ocasionados por las actuaciones del Contratista durante la ejecución del Contrato.

6.24. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

6.25. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes del contrato, siempre que de ello no se deriven mayores costos ni perjuicios para el INFIHUILA. 2. Por vencimiento del plazo de ejecución. 3. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 18 de 29

impidan la ejecución del contrato. 4. Por las demás causales establecidas en la ley.

6.26. ANEXOS A LA INVITACIÓN: Hace parte de la presente invitación pública el estudio previo y los anexos.

(ORIGINAL FIRMADO)
MILTON MUÑOZ CORTES
 Gerente

Proyectó: Juan Camilo Niño Dussán
 Profesional de Apoyo

Revisó: Iván Darío Gutiérrez Cardozo
 Asesor Jurídico

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 19 de 29

ANEXO 01
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha
Señores
INFIHUILA
Calle 10 No. 5 - 05
Neiva-Huila

REFERENCIA. PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____ DE 20xx, cuyo objeto es "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a las especificaciones y características que se señalan en la presente INVITACIÓN.

Yo (nosotros) el(los) suscrito(s) _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del procedimiento de Mínima Cuantía, hago (ce mos) la siguiente Propuesta, seria e irrevocable, para el procedimiento de Mínima Cuantía No.

_____ de 202X cuyo objeto es contratar "XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX", conforme a las especificaciones y características que se señalan en la presente INVITACIÓN y en caso de que me (nos) sea aceptada por el INFIHUILA, me (nos) comprometo (temos) a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro (amos) así mismo:

1. Que ésta Propuesta y el Contrato que llegare sólo comprometo a él(los) firmante(s) de ésta carta.
2. Que ninguna Entidad o persona distinta del(los) firmante(s) tiene interés comercial es esta Propuesta ni en el Contrato probable que de ella se derive.
3. Que aceptamos la distribución de los riesgos establecidas en la presente invitación.
4. Que conozco (ce mos) los documentos del procedimiento DE MÍNIMA CUANTÍA y acepto (amos) los requisitos en ellos contenidos.
5. Que acepto (amos) en su totalidad la Invitación efectuada por el INFIHUILA y me (nos) someto (s) a sus reglas.
6. Que si se me (nos) adjudica el Contrato, me (nos) comprometo (emos) a otorgar las garantías si a ello hay lugar, y todos los requisitos para su perfeccionamiento y ejecución.
7. Que me (nos) comprometo (emos) a ejecutar el objeto en un plazo de _____ () , contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación.
8. Que le presente Propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
9. Que he (mos) recibido los siguientes documentos del procedimiento de MÍNIMA CUANTÍA _____ (indicar número y fecha de cada uno) y acepto (amos) su contenido.
10. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
11. Que no he (mos) sido sancionado(s) por ninguna Entidad Oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos TRES (3) años anteriores a la entrega de la Propuesta. (Nota: Si el Oferente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas y/o cláusulas penales) por parte de cualquier Entidad Estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la Entidad que las impuso. En caso de caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años.
12. Que el valor de la propuesta es de: _____ (\$) incluido IVA y demás gastos de fletes, legalización, impuestos y demás gastos a que haya lugar.
13. Que acepto de manera expresa e irrevocable la notificación personal de los actos administrativos expedidos con ocasión al presente proceso mediante correo electrónico a la dirección que se disponga más adelante o la registrada ante cámara de comercio.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 20 de 29

Atentamente,

Nombre: _____ Nit o C.C. No _____ de
Dirección: _____ Ciudad: _____
Celular _____ Correo electrónico _____
FIRMA _____

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 21 de 29

ANEXO 02

MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

REFERENCIA: _____

Señores:

Oficina _____

Neiva

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento, hemos convenido conformar Consorcio () Unión Temporal (), para participar en el proceso de selección de mínima cuantía _____.

Por lo anterior, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio () Unión Temporal () será igual a la del término de ejecución y liquidación del contrato y un año más.

2. El Consorcio () Unión Temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT		ACTIVIDADES REALIZAR A	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

3. El representante del Consorcio () Unión Temporal () es _____, identificado con la cedula de ciudadanía No. _____, quien está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar, ejecutar y liquidar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio () Unión Temporal () es solidaria.

(Deberá ser firmado por los integrantes y por la persona que será el representante del consorcio o unión temporal o por la persona que ellos designen para representarlos).

Para constancia se firma en _____ a los _____ días de _____.

Atentamente,

Firmas

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)		CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		FECHA: Marzo - 2022
			Versión: 06
			Página 22 de 29

**ANEXO 03
OFERTA ECONÓMICA**

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO OFICIAL			
			VR UNIT PROMEDIO	IVA/ICO	VR NETO	VR TOTAL
1	1	Alquiler de Atril				
2	1	Alquiler de Sonido (cabina, 2 microfones)				
3	1	Suministro de baking publicidad 2x2				
4	80	Alquiler de Sillas blancas sin brazos				
5	100	Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético * Ancho 14,5 cm Alto 21 cm * Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos				
6	115	Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta				
7	150	Suministro de Alcancía TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcancía en forma Cilindro. Colores Institucionales: * Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto: 10.2 cm, Ancho 10.5 cm				
8	1	Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas				
9	1	Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas				

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)		CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN		FECHA: Marzo - 2022
			Versión: 06
			Página 23 de 29

10	100	suministro de Refrigerio (Sandwich Roast Beef, con cerdo a la planca 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa . Vaso de Jugo natural, de Cholupa, servido en vaso de cristal INCLUYE EL SERVICIO DE 1 PERSONA)				
11	6	servicio de transporte para emprendedores				
12	6	Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa				
13	1	suministro de Torta de 3 libras				
TOTALES						12.538.822

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 24 de 29

ANEXO 04

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

El suscrito _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ en mi calidad de _____ de la empresa _____ con NIT. _____ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud - EPS -, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP -, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Dada en _____ a los _____ del mes de _____ de 20__

Firma

Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La certificación debe venir suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

Si es certificado por el revisor fiscal, adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 25 de 29

ANEXO 05
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° _____

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7° y 52 y los efectos legales consagrados en el numeral 1° del artículo 44 del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de _____, a los _____ días, del mes _____, de 20__

Nombre y firma del Representante Legal

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 26 de 29

ANEXO 06 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Lugar y fecha

Señores

[Nombre de la Entidad Estatal]

Proceso de Contratación **[Insertar información]**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de **[Nombre de la Entidad Estatal]** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información]**.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información]**.

[Firma representante legal del Proponente]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

[Firma Proponente persona natural]

Nombre: **[Insertar información]**

Cargo: **[Insertar información]**

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 27 de 29

**ANEXO 07
INFORMACIÓN DE CONTRATOS**

No.	ENTIDAD CONTRATANTE	No. CONTRATO Y OBJETO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	VALOR DEL CONTRATO EXPRESADO EN SMLV	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	EN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	% PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
1								
2								

Nombre: _____
 Nit o C.C. No _____ De _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico: _____
 Ciudad: _____

Firma del proponente _____

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 28 de 29

ANEXO 08

NOTA: Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá diligenciar un formato por el representante legal y otro formato por la persona jurídica.

NOTA: Cuando dentro de la empresa los socios superen el 5% de participación deberán diligenciar un formato cada uno.

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	Código: GR-R-02-09
	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS	Fecha de Aprobación: Septiembre de 2021
		Versión: 04
		Página 1 de 2

1. INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Ciudad y Fecha de diligenciamiento				Autoriza la consulta y tratamiento de Datos:			
	Día	Mes	Año	Si ☐ No ☐			
Nombre o razón social:				Tipo de identificación		No De Identificación	
Aplica P. Natural y P. Jurídica				Aplica P. Natural y P. Jurídica		Aplica P. Natural y P. Jurídica	
Representante Legal				Tipo de identificación		No De Identificación	
Aplica P. Jurídica				Aplica P. Jurídica		Aplica P. Jurídica	
Tipo Empresa		Actividad Económica		Otra ¿Cuál?			
Pública	Privada	Mixta	Sector Economía	Financiero	Servicios	Público	
Lugar y Fecha de Expedición				Lugar y Fecha de Nacimiento			
Aplica P. Natural y Rep. Legal				Aplica P. Natural y Rep. Legal			
Día Mes Año				Día Mes Año			
Ciudad		Dirección		Teléfono		Correo Electrónico	
Aplica P. Natural y P. Jurídica		Aplica P. Natural y P. Jurídica		Aplica P. Natural y P. Jurídica		Aplica P. Natural y P. Jurídica	
Profesión		Ocupación		Área donde Labora		Cargo Ocupado	
Aplica P. Natural y Rep. Legal		Aplica P. Natural y Rep. Legal		Aplica P. Natural y Rep. Legal		Aplica P. Natural y Rep. Legal	

¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	Si ☐ No ☐	¿Por su cargo o actividad, ejerce algún Poder Público?	Si ☐ No ☐
¿Tiene Usted la condición de Persona Expuesta Públicamente? (D. 1674/16)	Si ☐ No ☐	Cargo	¿Es Servidor Público? Si ☐ No ☐
¿Tiene algún vínculo con una persona considerada Públicamente Expuesta?	Si ☐ No ☐	Indique	Cargo
¿Es Usted Representante Legal de una Organización Internacional?	Si ☐ No ☐	Indique	Cargo
¿Es Usted sujeto a Obligaciones Tributarias en otro país o países?	Si ☐ No ☐	¿Cuál(es)?	

2. INFORMACIÓN FINANCIERA

Ingresos Mensuales (COP)	Egresos Mensuales (COP)	Total Activos (COP)	Total Pasivos (COP)
\$	\$	\$	\$

3. INFORMACIÓN SOCIOS Y ACCIONISTAS

Tipo ID	Número ID	Razón Social o Nombres Completos	% Participación	¿Por su cargo o actividad maneja recursos públicos?	¿Por su cargo o actividad goza de reconocimiento público general?	¿Tiene algún vínculo con una persona considerada Públicamente Expuesta?	¿Es Usted sujeto a Obligaciones Tributarias en otro país o países? Indique
		Aplica P. Jurídica		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
		Aplica P. Jurídica		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
		Aplica P. Jurídica		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
		Aplica P. Jurídica		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐
		Aplica P. Jurídica		Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐	Si ☐ No ☐

	MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)	CODIGO: GBS- R-02-04
	CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN	FECHA: Marzo - 2022
		Versión: 06
		Página 29 de 29

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	Código: GR-R-02-09
	AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAS Y TRATAMIENTO DE DATOS	Fecha de Aprobación: Agosto de 2021
		Versión: 02
		Página 2 de 2

4. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro expresamente que:

- La actividad, profesión y oficio del suscrito (Persona o Compañía) es lícita y se ejerce dentro del marco legal y los recursos de esta no provienen de actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano
- La información suministrada en la solicitud y en este documento es veraz y verificable y la suscrita (Persona o Compañía) se compromete a actualizarla anualmente.
- Los recursos que deriven del desarrollo de este contrato no se destinarán a la financiación del terrorismo.
- Los recursos que posee la suscrita (Persona o Compañía) provienen de las actividades descritas anteriormente.
- Los bienes y/o fondos relacionados o suministrados al INFIHUILA en desarrollo de las operaciones comerciales tienen como ORIGEN la siguiente fuente:

Aplica P. Natural y P. Jurídica

Y provienen del siguiente país

Aplica P. Natural y P. Jurídica

5. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Declaro que toda la información que he suministrado a EL INFIHUILA es veraz y pertinente. Autorizo libremente y de manera expresa a EL INFIHUILA para que directamente o a través de terceros lleve a cabo todas las actividades necesarias para: (i) Realizar las consultas y controles establecidos en los términos de su política de prevención de lavado de activos y financiación al terrorismo para verificar en las fuentes que considere necesarias, la información suministrada en el presente documento, tales como los listados de la OFAC (Office of Foreign Assets Control) o de las Naciones Unidas.. (ii) Para que, de acuerdo con lo establecido en la Ley No 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto No 1377 de 2013, haga uso de mis datos personales y en general de la información obtenida en virtud de la relación comercial establecida con EL INFIHUILA, para fines operativos, contractuales y estadísticos. Declaro que me encuentro facultado para conocer en todo momento, la información de la cual soy titular y para solicitar la eliminación, rectificación o actualización de dicha información a la dirección de notificación de Calle 10 No 5 - 05. Piso 03, Edificio Infihuila, de la ciudad de Neiva (Huila), lo anterior, de conformidad con las normas legales vigentes en la materia.

Autorizo envío de información por correo electrónico y/o mensaje de te Si ☐ No ☐

6. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el presente documento

Huella

P. Natural y/o Representante Legal

Firma

7. DATOS DE VERIFICACIÓN (Entidad)	8. DATOS DE CONSULTA (Entidad)
Ciudad:	Ciudad:
Fecha Verificación:	Fecha Verificación:
Nombre de Quien verifica (Comercial)	Nombre de Quien consulta (F. Responsable)
Observaciones:	Observaciones: